

## CIRCULAR No. 155 DE 2024

**Para:** Interesados en el trámite de homologación de equipos terminales

**De:** Sesión de Comisión de Comunicaciones

**Referencia:** **Actualización No.1 de las normas técnicas para establecer la conformidad en materia de homologación de equipos terminales.**

Conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019, le corresponde a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) determinar los estándares y certificados de homologación internacional y nacional de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, aceptables en el país.

Con fundamento en esta facultad, la CRC mediante la Resolución CRC 6129 de 2020 actualizó el Régimen de homologación de equipos terminales y subrogó el Título VII de la Resolución 5050 de 2016. En dicha normativa la Comisión dispuso que se fijarían mediante circular las normas técnicas para garantizar el cumplimiento de los límites de exposición a campos electromagnéticos y compatibilidad con las bandas de frecuencia para servicios IMT asignadas en Colombia<sup>1</sup>.

Esta Comisión, en ejercicio de lo dispuesto en la normatividad en vigor, publicó la Circular No. 132 de 2020<sup>2</sup>, en la cual se establecieron las normas técnicas aplicables a Equipos Terminales Móviles – ETM y a teléfonos fijos y satelitales.

Ahora bien, atendiendo al proceso de subasta adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), publicado mediante la Resolución No. 03947 del 20 de octubre de 2023<sup>3</sup>, por medio de la cual "*se declara la apertura y se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional, en las bandas de 700 MHz, 1900 MHz, AWS extendida, 2500 MHz y 3500 MHz*", resulta necesario actualizar las normas técnicas aplicables que certifican la compatibilidad de los equipos terminales móviles con la exposición a campos electromagnéticos y con las bandas de frecuencia para servicios IMT.

En línea con lo anterior, es preciso mencionar que como resultado del proceso de subasta el MinTIC el 22 de febrero de 2024 expidió los actos administrativos mediante los cuales adjudicó los bloques del espectro radioeléctrico subastados a la Unión temporal de Tigo y Movistar, WOM, Telecall, y Claro.

<sup>1</sup> Numeral 7.1.1.2.5. del artículo 7.1.1.2 de la Resolución 5050 de 2016.

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.crc.com.gov.co/es/node/3043>

<sup>3</sup> Modificada por la Resolución 04846 de 13 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la CRC procede a actualizar las Normas Técnicas aplicables para establecer la conformidad de diferentes Equipos Terminales móviles – ETM, de los teléfonos fijos y teléfonos satelitales en cuanto a conexión a la red y exposición a campos electromagnéticos, como se presenta a continuación:

**Tabla de Normas Técnicas Equipos Terminales Móviles – ETM**

Banda (Nombre común)	Id. de Banda según 3GPP	Rango de frecuencia [MHz]		Tecnología de acceso	Norma de conexión a la red	Norma de radiación
850 MHz	Banda 5	824-849	869-894	2G-3G (GSM-UTRAN)	FCC - parte 22, subparte H	IEEE Std.C95.1 o ICNIRP, conforme a UIT-T K.52
1900 MHz	Banda 2	1850-1910	1930-1960	2G-3G (GSM-UTRAN)	FCC - parte 24, subparte E	IEEE Std.C95.1 o ICNIRP, conforme a UIT-T K.52
700 MHz	Banda 28	703-748	758-803	4G (E-UTRAN)	Armonización de acceso: ETSI EN 301 908-13 Compatibilidad Electromagnética: ETSI EN 301 489-52	IEEE Std.C95.1 o ICNIRP, conforme a UIT-T K.52
AWS	Banda 4	1710-1755	2110-2155	4G (E-UTRAN)	FCC - Parte 27	IEEE Std.C95.1 o ICNIRP, conforme a UIT-T K.52
2500 MHz	Banda 7	2500-2570	2620-2690	4G (E-UTRAN)	Armonización de acceso: ETSI EN 301 908-13 Compatibilidad Electromagnética: ETSI EN 301 489-52	IEEE Std.C95.1 o ICNIRP, conforme a UIT-T K.52
	Banda 38	2570-2620				
3500 MHz	Banda n 77	3300-4200		5G (NR)	ETSI TS 138 521	IEEE Std.C95.1 o ICNIRP, conforme a UIT-T K.52
	Banda n 78	3300-3800				

**Tabla de normas técnicas para teléfonos fijos y teléfonos satelitales**

Equipo terminal	Norma de conexión a la red	Norma de radiación
Teléfono para telefonía fija	<ul style="list-style-type: none"><li>FCC – parte 68 o</li><li>ETSI ES203-021</li></ul>	Para terminales inalámbricos: <ul style="list-style-type: none"><li>Niveles de seguridad con respecto a la exposición contemplados en IEEE Std. C95.1 o ICNIRP, conforme a la recomendación UIT-T K.52.</li></ul>
Teléfono Satelital	<ul style="list-style-type: none"><li>Estándares técnicos de la Resolución 3610 de 1997</li><li>FCC – parte 25</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Niveles de seguridad con respecto a la exposición contemplados en IEEE Std. C95.1 o ICNIRP, conforme a la recomendación UIT-T K.52.</li></ul>

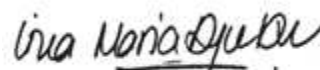
La presente circular fue aprobada por el Comité de Comisionados de Comunicaciones según consta en el 1454 de 4 de marzo de 2024, y por la Sesión de Comisión de Comunicaciones el 13 de marzo de 2024, según consta en Acta No. 461.

La presente Circular deja sin efectos la Circular 132 de 2020 desde la fecha de su publicación.

Con un cordial saludo,



**CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO**  
Presidente



**LINA MARIA DUQUE DEL VECCHIO**  
Directora Ejecutiva

C.C.C.: 04/03/2024 Acta 1454

S.C.C.: 13/03/2024 Acta 461

Proyectó: Julio César Gil Cipagauta - Laura Vanessa Sánchez Coronado

Revisó: Oscar Javier García Romero – Coordinador (E) Innovación y Prospectiva Regulatoria

Alejandra Arena Pinto - Coordinadora de Política Regulatoria y Competencia

Victor Andrés Sandoval Peña - Coordinador de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias